

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLIV - N° 3041

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 30 de Marzo de 1999.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 191

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 1999.-

VISTO:

El trámite HRRG- N° 2.095/97, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramitó la Licitación Pública N° 05/98, tendiente a la adquisición de medicamentos con destino al Hospital Regional Río Gallegos, aprobada por Decreto N° 1120/98;

Que la firma "Fabián L. BARDELLI (Droguería Bardelli), con domicilio en calle Don Bosco N° 847, Escobar, Provincia de Buenos Aires, Proveedor N° 1420, resultó adjudicataria de los renglones Nros.: 1, 2, 4, 7, 11, 16, 20, 30, 31, 37, 38, 39, 40, 41, 53, 54, 57, 65, 66, 69, 76, 77, 88, 91, 93, 101, 105, 108, 112, 113, 114, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 125, 127, 130, 131, 132, 133, 134, 139, 140, 142, 151, 153, 154, 155, 157, 163, 165, 168, 169, 172, 173, 175, 179, 182, 184, 193, 204, 208, 209, 210, 220, 230, 232, 233, 235, 236, 238, 243, 246, 248, 256, 264, 267, 268, 276, 277, 284, 287, 299, 300, 301, 302, 305, 306, 311, 323, 325, 327, 337, 342, 343, 350, 351, 353, 356, 357, 358, 360, 363, 368, 380, 389, 395, 397, 398, 404, 405, 407, 428, 431, 441, 454, 456, 462, 463, 464, 465, y 466 por menor precio. Renglones Nros.: 60, 70, 143, 144, 145, 146, 147, 150, 187, 213, 245, 247, 271, 272, 273, 286, 339, 379, 384, 385 y 386 por única oferta y precio conveniente. Renglones Nros.: 90, 433 y 434 por única oferta válida en consideración y precio conveniente. Renglones Nros.: 23, 64, 67, 99, 102, 104, 116, 159, 180, 181, 185, 201, 279, 283, 365, 432, 442, 443, 457 y 458 por aplicabilidad de lo establecido en Cláusula 12°, b), del Pliego de Bases y Condiciones;

Que comunicada la Adjudicación, los oferentes debían integrar la correspondiente Garantía de Adjudicación dentro del término de siete (7) días, como así también y en un idéntico plazo, formalizar las entregas parciales, contados a partir de la fecha de requerimiento del nosocomio;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos la Empresa BARDELLI no formalizó la garantía de Adjudicación dentro del plazo señalado para ello, no obstante la correspondiente intimación por parte del nosocomio, adeudando además la primera y segunda entrega parcial de la orden de compra al 3 de Noviembre de 1998;

Que habiendo transcurrido un plazo más que prudencial sin que la mencionada haya dado cumplimiento con los requisitos citados, el organismo licitador queda facultado a RESCINDIR en forma total la Contratación efectuada, todo ello de acuerdo al Artículo 57° del Decreto N° 263/81, que establece expresamente lo siguiente: "Vencido el plazo fijado para el cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubieran acordado sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, se intimará su entrega o prestación en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de dar por rescindido el contrato";

Que asimismo, corresponde la aplicación de las

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador

Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO

Ministro de Gobierno

GERARDO ENRIQUE NIETO

Ministro de Economía

y Obras Públicas

Lic. ALICIA MARGARITA KIRCHNER

Ministro de Asuntos Sociales

MONICA CRISTINA HIRSCHLER

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Ing° RICARDO RAUL JAIME

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA

Fiscal de Estado

sanciones dispuestas en el Artículo 82° del citado cuerpo legal, que prevee al efecto que: "La rescisión del contrato conforme a lo establecido en el Artículo 57°, acarreará la pérdida de la garantía de la Adjudicación en proporción a la parte no cumplida y, además, en el caso de haberse acordado prórrogas, la multa fijada en el Artículo 80° calculada en relación con el valor de lo no satisfecho";

Que en virtud de la imperiosa necesidad de adquirir los medicamentos que componían los renglones adjudicados a la firma BARDELLI, se hace necesario y conveniente autorizar la Contratación directa de los mismos, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26°, apartado 3°, Inciso c), de la Ley N° 760 (Ley de Contabilidad), que en su parte pertinente expresa: "Artículo 26° - No obstante lo expresado en el Artículo 25° podrá contratarse...

3°) Directamente;

c) Cuando medien probadas razones de urgencia... o no sea posible la Licitación o el Remate Público o cuando su realización resienta seriamente al servicio";

Por ello y atento al Dictamen N° 004/99, emitido por la Asesoría Letrada del Hospital Regional Río Gallegos, obrante a fojas 1257/1258;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RESCINDASE la Contratación efectuada con la firma "Fabián L. BARDELLI (Droguería Bardelli), con domicilio en calle Don Bosco N° 847, Escobar, Provincia de Buenos Aires, Proveedor N° 1420, adjudicataria de la Licitación Pública N° 05/98, aprobada por Decreto N° 1120/98, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 57° del Decreto N° 263/81 y en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que a través del Hospital Regional Río Gallegos se proceda a la Contratación directa de los Medicamentos que componían los renglones adjudicados a la firma BARDELLI, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°, apartado 3°, Inciso c), de la Ley N° 760 (Ley de Contabilidad).-

Artículo 3°.- APLICASE a la firma "Fabián L. BARDELLI (Droguería Bardelli)", la sanción dispuesta en el Artículo 82° del Decreto N° 263/81, que prevee la rescisión del contrato conforme a lo estable-

cido en el Artículo 57°, acarreará la pérdida de la Garantía de la Adjudicación en proporción a la parte no cumplida y además, en el caso de haberse acordado prórrogas, la multa fijada en el Artículo 80° calculada en relación con el valor de lo no satisfecho.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER- Lic. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 193

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 1999.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 217.573/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, solicita la Ampliación del Presupuesto correspondiente al mes de Diciembre de 1998, en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000)** a favor de la Dirección de Casa Santa Cruz, a los fines de regularizar deudas contraídas por servicios brindados a pacientes derivados por este Organismo;

Que mediante Decreto N° 616/92, se autoriza a contraer compromisos mensuales por monto fijo destinado a sufragar los gastos que demanden las áreas de Salud y Acción Social;

Que la atención de personas carentes de Obra Social asistidas en los servicios públicos de Salud de complejidad para diagnósticos, control y tratamiento, generan demandas que superan ampliamente el recurso financiero asignado mensualmente a Casa de Santa Cruz;

Que el servicio Administrativo Financiero, efectúa la tramitación contable, acorde a lo estipulado por legislación vigente, en el marco de satisfacción de necesidades cuyo objetivo tiende a garantizar la prestación en los distintos niveles de complejidad, de acuerdo a patología y de manera oportuna;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, el Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales, correspondiente al mes de Diciembre de 1998, en la suma total de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000)**, monto que será girado a favor de Casa Santa Cruz, a los fines de regularizar deudas contraídas por prestaciones de servicios a pacientes derivados, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCIÓN: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia -

PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Aportes a Actividades no Lucrativas - **PARTIDA SUB-PARCIAL:** Entidades Hospitalarias y Benéficas (A.Sanitaria) del Ejercicio 1998.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER- Lic. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 194

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 1999.-

VISTO:

El Expediente MAS N° 217.437/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, la Dirección Provincial de Administración, del Ministerio de Asuntos Sociales, solicita la ampliación del Presupuesto correspondiente al mes de Enero del corriente año, en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-)** a favor de la Dirección de Casa de Santa Cruz, a los fines de regularizar deudas contraídas por servicios brindados a pacientes carenciados derivados por este Organismo;

Que mediante Decreto 616/92, se autoriza a contraer compromisos mensual por un monto fijo destinado a sufragar los gastos que demanden las Areas de Salud y Acción Social;

Que la atención de personas carentes de Obra Social asistidas en los servicios públicos de salud de complejidad para diagnóstico, control y tratamiento, generan demandas que superan ampliamente el recurso financiero asignado mensualmente a Casa de Santa Cruz;

Que el Servicio Administrativo financiero, efectúa la tramitación contable, acorde a lo estipulado por legislación vigente, en el marco de satisfacción de necesidades cuyo objetivo tiende a garantizar la prestación en los distintos niveles de complejidad, de acuerdo a patología y de manera oportuna;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1º.- **AMPLIASE** el Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales, correspondiente al mes de Enero del corriente año, en la suma total de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-)**, monto que será girado a favor de Casa de Santa Cruz, a los fines de regularizar deudas contraídas por prestaciones de servicios a pacientes carenciados, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Aportes a Actividades no Lucrativas - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Entidades Hospitalarias y/o Benéficas - (A. Sanitaria) del Ejercicio 1999.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER- Lic. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 195

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 1999.-

VISTO:

El Expediente MAS N° 217.530/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, la Dirección Provincial de Administración, del Ministerio de Asuntos Sociales, solicita la ampliación del Presupuesto correspondiente al mes de Febrero del corriente año, en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000)** a favor de la Dirección de Casa Santa Cruz, a los fines de regularizar deudas contraídas por servicios brindados a pacientes derivados por este Organismo;

Que mediante Decreto 616/92, se autoriza a contraer compromisos mensuales por monto fijo destinado a sufragar los gastos que demanden las Areas de Salud y Acción Social;

Que la atención de personas carentes de Obra Social asistidas en los servicios públicos de salud de complejidad para diagnósticos, control y tratamiento, generan demandas que superan ampliamente el recurso financiero asignado mensualmente a Casa de Santa Cruz;

Que el Servicio Administrativo Financiero, efectúa la tramitación contable, acorde a lo estipulado por legislación vigente, en el marco de satisfacción de necesidades cuyo objetivo tiende a garantizar la prestación en los distintos niveles de complejidad, de acuerdo a patología y de manera oportuna;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1º.- **AMPLIASE** el Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales, correspondiente al mes de Febrero del corriente año, en la suma total de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000)**, monto que será girado a favor de Casa Santa Cruz, a los fines de regularizar deudas contraídas por prestaciones de servicios a pacientes derivados, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Aportes a Actividades no Lucrativas - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Entidades Hospitalarias y Benéficas (A. Sanitaria) del Ejercicio 1999.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER- Lic. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 198

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 1999.-

VISTO:

El Expediente N° 409.741/99, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada por su titular Arqº Héctor Fernando ABURTO y la Municipalidad de Los Antiguos representada por el Intendente Municipal Don Oscar SANDOVAL;

Que la Obra: **"REMODELACION Y AMPLIACION CASA DE LA CULTURA"**, será ejecutada

por el Municipio;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Los Antiguos, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Los Antiguos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER- Dr. Jorge Eduardo Chavez

DECRETO N° 199

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 1999.-

VISTO:

El Expediente N° 409.742/99, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada por su titular Arqº Héctor Fernando ABURTO y la Municipalidad de Los Antiguos representada por el Intendente Municipal Don Oscar SANDOVAL;

Que la Obra: **"CIERRE PERIMETRAL PRE-DIO ESCUELA N° 17"** ejecutada por el Municipio;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Los Antiguos, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Los Antiguos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER- Dr. Jorge Eduardo Chavez

DECRETO N° 201

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 1999.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 409.740/99, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada por su titular Arquitecto Héctor Fernando ABURTO y la Municipalidad de Los Antiguos representada por el Intendente Municipal, don Oscar SANDOVAL;

Que la Obra: **"CIERRE PERIMETRAL IGLESIA Y TRIBUNAS CANCHA DE FUTBOL"**, será ejecutada por el Municipio;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el

Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Los Antiguos, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Los Antiguos, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 202

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 1999.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.222/98, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1491/98, se ratificó el Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Asuntos Administrativos dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Asociación Cooperadora Seccional Tercera Policía de Santa Cruz;

Que el Artículo 2° del Decreto mencionado ut supra, asimismo otorga un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 39.417,48)**, con cargo al Ejercicio 1998 - Prórroga de Presupuesto 1997;

Que se deberá dejar sin efecto por lo tanto el Artículo 2° del Decreto de marras, otorgando un nuevo subsidio con cargo al presente ejercicio financiero;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- DEJASE SIN EFECTO, el Artículo 2° del Decreto N° 1491 de fecha 18 de Septiembre de 1998, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 39.417,48)** a la **ASOCIACION COOPERADORA SECCIONAL TERCERA POLICIA DE SANTA CRUZ**, para solventar los gastos de la realización de la Obra: **"AMPLIACION Y REFACCION COMISARIA SECCIONAL TERCERA"** en Río Gallegos, con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio al Presidente de la **ASOCIACION COOPERADORA SECCIONAL TERCERA POLICIA DE SANTA CRUZ**, don Raúl HEREDIA, del Ejercicio 1999.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señorita Ministro en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- Pase a los Ministerios de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas) y de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuen-

tas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Srta. Mónica Cristina Hirschler

DECRETO N° 203

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 1999.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.224/98, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Asuntos Administrativos dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular don Roberto **ARIZMENDI**, la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Héctor Fernando **ABURTO** y la **ASOCIACION COOPERADORA SECCIONAL PRIMERA DE POLICIA SANTA CRUZ**, representada por su Presidente don José Luis **FERNANDEZ** y Tesorero don Daniel **MURGIA**, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que el objeto del mismo es llevar a cabo la realización de las Obras: **"REFACCION COMISARIA SECCIONAL PRIMERA"** y **"AMPLIACION Y REFACCION DE LA ALCAIDIA POLICIAL"** en la Ciudad de Río Gallegos, en la cual el Gobierno Provincial se compromete a concurrir con un subsidio de **PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO CON CUARENTA (\$ 86.118,40)**, correspondiéndole a la Primera Obra la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 44.927,14)** y para la Segunda Obra la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 41.191,26)**; que la obra se llevará a cabo en 2 etapas, correspondiendo la primera de ellas a la Obra **"AMPLIACION Y REFACCION DE LA ALCAIDIA POLICIAL"**;

Que para ello se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE, el Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Asuntos Administrativos dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular don Roberto **ARIZMENDI**, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular Arquitecto Héctor Fernando **ABURTO** y la **ASOCIACION COOPERADORA SECCIONAL PRIMERA DE POLICIA SANTA CRUZ**, representada por su Presidente don José Luis **FERNANDEZ** y Tesorero don Daniel **MURGIA**, con el objeto de llevar a cabo la realización de las Obras: **"REFACCION COMISARIA SECCIONAL PRIMERA"** y **"AMPLIACION Y REFACCION DE LA ALCAIDIA POLICIAL"** en la Ciudad de Río Gallegos, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**.-

Artículo 2°.- OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 41.191,26)** a la Obra: **"AMPLIACION Y REFACCION DE LA ALCAIDIA POLICIAL"**, en Río Gallegos, con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Finan-

ciar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio al Presidente de la **ASOCIACION COOPERADORA SECCIONAL PRIMERA DE POLICIA SANTA CRUZ**, don José Luis **FERNANDEZ**, del Ejercicio 1999.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Economía y Obras Públicas y de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- Pase a los Ministerios de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas) y de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido-
Srta. Mónica Cristina Hirschler

DECRETO N° 205

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 1999.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 409.695/99, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 894 de fecha 17 de Junio de 1998, se ratifica el Convenio celebrado el día 5 de Mayo de 1998, entre Y.P.F. S.A. y la Provincia de Santa Cruz;

Que por Nota de la Dirección Provincial de Administración y Control de Gestión, del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 2, solicita se incorpore al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 1999, el remanente de los fondos incorporados en el Ejercicio 1998, mediante Decreto N° 1919/98, cuyo importe es de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 464.800,00.-)**;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2518, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- AMPLIASE, en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 464.800,00.-)**, el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 1999, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- INCORPORESE al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Programa de Promoción y Empleo Comunitario, la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 464.800,00.-)** Presupuesto 1999, en las Partidas que analíticamente se detallan en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, transfírase al Ministerio de Gobierno - ITEM: Programa de Promoción y Empleo Comunitario, la suma indicada en el Artículo anterior, conforme a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuestos), a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

ANEXO I

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	
		TOTAL	M.GOBIERNO
FINANCIAMIENTO	464.800	464.800	464.800
1.- APORTES NO REINTEGRABLES			
2.- APORTES REINTEGRABLES			
3.- USO DEL CREDITO			
4.- REMANENTE EJERC. ANTERIORES	464.800	464.800	464.800

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO
UNIDAD DE ORGANIZACION: PROGRAMA DE PROMOC. Y EMPLEO COMUNIT.

ANEXO II
ANEXO: "4"
ITEM: "17"

CODIFICACION								DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUNCION	SECCION	SECTOR	PDA. FINAL	PDA. PARCIAL	PDA. SUB-PARC.						
0	4	10	1	3	1	60	699	ADMINISTRACION CENTRAL					464.800
								BIENESTAR SOCIAL					464.800
								SEGURIDAD SOCIAL					464.800
								EROGACIONES CORRIENTES				464.800	
								TRANSFERENCIAS			464.800		
								TRANSFERENCIAS EROG.CTES.			464.800		
								APA. ACT. NO LUCRATIVAS	464.800	464.800			
								- OTROS					
								CONV. Y RE. PCIA. DE SANTA CRUZ	464.800				

DECRETO N° 206

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 1999.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 409.748/99, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 894 de fecha 17 de Junio de 1998, se ratifica el Convenio celebrado el día 5 de Mayo de 1998, entre Y.P.F. S.A. y la Provincia de Santa Cruz;

Que por Nota de la Dirección Provincial de Administración y Control de Gestión, del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 2, solicita se incorpore al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 1999, el remanente de los fondos incorporados en el Ejercicio 1998, mediante Decreto N° 173/99, cuyo importe es de **PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00.-)**;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2518, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AMPLIASE, en la suma de **PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00.-)** el total del

Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 1999, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- INCORPORESE al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Programa de Promoción y Empleo Comunitario, la suma de **PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00.-)** Presupuesto 1999, en las Partidas que analíticamente se detallan en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, transfírase al Ministerio de Gobierno - ITEM: Programa de Promoción y Empleo Comunitario, la suma indicada en el Artículo anterior, conforme a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuestos), a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq° Julio Miguel De Vido

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

ANEXO I

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	
		TOTAL	M.GOBIERNO
FINANCIAMIENTO	105.000	105.000	105.000
1.- APORTES NO REINTEGRABLES			
2.- APORTES REINTEGRABLES			
3.- USO DEL CREDITO			
4.- REMANENTE DE EJERC. ANTERIORES	105.000	105.000	105.000

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO
UNIDAD DE ORGANIZACION: PROGRAMA DE PROMOC. Y EMPLEO COMUNIT.

ANEXO II
ANEXO: "4"
ITEM: "17"

CODIFICACION								DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUNCION	SECCION	SECTOR	PDA. FINAL	PDA. PARCIAL	PDA. SUB-PARC.						
0	4	10	1	3	1	60	699	ADMINISTRACION CENTRAL					105.000
								BIENESTAR SOCIAL					105.000
								SEGURIDAD SOCIAL					105.000
								EROGACIONES CORRIENTES				105.000	
								TRANSFERENCIAS			105.000		
								TRANSFERENCIAS EROG.CTES.			105.000		
								APA. ACT. NO LUCRATIVAS	105.000	105.000			
								- OTROS					
								CONV. Y RE. PCIA. DE SANTA CRUZ	105.000				

DECRETO N° 207

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 1999.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.223/98, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1490/98, se ratificó el Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Asuntos Administrativos dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, y la Asociación Civil Cooperadora Seccional Cuarta Policía de Santa Cruz;

Que el Artículo 2° del Decreto mencionado ut supra, a simismo otorga un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.456,94)**, con cargo al Ejercicio 1998 - Frórroga de Presupuesto 1997;

Que se deberá dejar sin efecto por lo tanto el Artículo 2° del Decreto de marras, otorgando un nuevo subsidio con cargo al presente ejercicio financiero;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DEJASE SIN EFECTO el Artículo 2° del Decreto N° 1490 de fecha 18 de Septiembre de 1998, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGASE un Subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.456,94)** a la **ASOCIACION CIVIL COOPERADORA SECCIONAL CUARTA**, para solventar los gastos de la realización de la Obra: **"AMPLIACION Y REFACCION COMISARIA CUARTA"** en Río Gallegos, con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB PARCIAL: Otros - Subsidio al Presidente de la **ASOCIACION CIVIL COOPERADORA SECCIONAL CUARTA**, don Julio César BAÑO, del Ejercicio 1999.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señorita Ministro en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- Pase a los Ministerios de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas) y de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Sra. Mónica Cristina Hirschler

DECRETO N° 208

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 1999.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 409.429-98; elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscrito oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada por su titular Arq° Héctor Fernando ABURTO y la Municipalidad de Perito Moreno, representada por el Intendente Municipal, señor Guillermo BILARDO;

Que la obra: **"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE PERITO MORENO 1° ETAPA"** será ejecutada por el Municipio;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Perito Moreno, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Perito Moreno) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. KIRCHNER -Arqº. Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 209

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 1999.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 409.721/99, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ampliación de los créditos del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, de los siguientes Proyectos: **"CONSTRUCCION EDIFICIO SUBSECRETARIA DE TURISMO"** en Río Gallegos; **"ESCALERA A LA VIRGEN DE GUER AIKE"** en Río Gallegos; **"RECICLAJE CENTRO DE BULIMIA Y ANOREXIA"** en Río Gallegos; **"AMPLIACION DE HOSPITAL"** en la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena; **"AMPLIACION SEDE RETIRADOS Y JUBILADOS DE LA POLICIA"** en Río Gallegos; **"AMPLIACION Y REFACCION CENTRO COMUNITARIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"** en Río Gallegos; **"AMPLIACION Y REFACCION HOGAR DE ANCIANOS BRAULIO ZUMALACARREGUI"** en Río Gallegos; **"RECONSTRUCCION CASA SARMIENTO ESQUINA PELLEGRINI"** en Río Gallegos; **"SERVICIO ENERGIA, ALUMBRADO BARRIO Y.P.F. VIEJO"**, en la localidad de Pico Truncado; **"25 CUADRAS DE PAVIMENTO"**, en la localidad de Río Turbio, por la suma total de **PESOS UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 1.096.000,00)**, en el Presupuesto del Ejercicio 1998;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto de dicho Ejercicio;

Que el Artículo 12º de la Ley Nº 2516, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AMPLIANSE** los créditos del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDA PRINCIPAL, UBICACION GEOGRAFICA, los Proyectos que se detallan en la Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto, por la suma total de **PESOS UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 1.096.000,00.-)** en el Presupuesto 1998.-

Artículo 2º.- **TOMESE** el Crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDA PRINCIPAL, UBICACION GEOGRAFICA y Proyecto, que se detalla en la Planilla ANEXO II, que forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 1998.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Econo-

mía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. KIRCHNER-Arqº. Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 210

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 1999.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 409.720/99, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación al Plan de Trabajos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, los Proyectos: **"TERMINACION CASINO SUB OFICIALES Nº 39"**, en la localidad de Perito Moreno, y Construcción **"2da. ETAPA CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS"** en la localidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 56.200,00.-)**, en el Presupuesto del Ejercicio 1998;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto de dicho Ejercicio;

Que el Artículo 12º de la Ley Nº 2516, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CREASE**, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDA PRINCIPAL, UBICACION GEOGRAFICA, los Proyectos que se detallan en la Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto, por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 56.200,00.-)** en el Presupuesto 1998.-

Artículo 2º.- **TOMESE** el Crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDA PRINCIPAL, UBICACION GEOGRAFICA y Proyecto, que se detalla en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 1998.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. KIRCHNER-Arqº. Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 211

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 1999.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 409.237/98, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación al Plan de Trabajos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, el Proyecto: **"CONSTRUCCION ESCALERA A LA VIRGEN DE GUER AIKE"**, en Río Gallegos, por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00.-)**, del Presupuesto 1999;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12º de la Ley Nº 2518, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Río Gallegos, el Proyecto: **"CONSTRUCCION ESCALERA A LA VIRGEN DE GUER AIKE"**, en Río Gallegos, por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00.-)**, del Presupuesto 1999.-

Artículo 2º.- **TOMESE** el Crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Río Gallegos - Proyecto: **"Estadio Provincial de Fútbol"**, Presupuesto 1999.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. KIRCHNER -Arqº. Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 212

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 1999.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 409.428/98, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada por su titular Arqº Héctor Fernando **ABURTO** y la Municipalidad de Río Turbio representada por el Intendente Municipal, señor Atanacio **PEREZ OSUNA**;

Que la obra: **"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 1a ETAPA"** será ejecutada por el Municipio;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Turbio, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Río Turbio) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. KIRCHNER-Arqº. Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 213

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 1999.-

V I S T O :

La Ley Nº 1574 y los Decretos Nros. 665/84, 1667/

96, 1564/97 y 1528/98, que rigen el funcionamiento del Fondo Unificado de Cuentas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4º de la Ley citada delega expresamente en el Poder Ejecutivo la facultad para el dictado de la reglamentación pertinente;

Que es necesario adecuar la reglamentación vigente con motivo de la venta parcial de acciones del Banco Santa Cruz S.A., para su correcta implementación;

Que corresponde realizar el agregado de un párrafo final al Artículo 8º del Decreto 665/84;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **AGREGASE** como párrafo final del Artículo 8º del Decreto Provincial N° 665 de fecha 28 de Marzo de 1984 el siguiente texto:

"Constituidos en tales condiciones serán incluidos a los fines del cálculo de los porcentuales establecidos en el Artículo 6º integrando el saldo total de la cuenta".-

Artículo 2º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda) y al Banco de Santa Cruz S.A. a sus efectos, tomen conocimiento el Excmo. Tribunal Superior de Justicia, los Ministerios de Gobierno, de Asuntos Sociales y de la Secretaría General de la Gobernación; Consejo Provincial de Educación, Entes Autárquicos y Descentralizados, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dr. Jorge Eduardo Chavez-
Arqº Julio Miguel De Vido-Lic. Alicia Margarita
Kirchner-Srta. Mónica Cristina Hirschler

DECRETO N° 216

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 1999.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 559.782/99, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Subsecretaría de Interior gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00)**, el que será asignado a la Municipalidad de Caleta Olivia;

Que dicho Adelanto de Coparticipación, será descontado por la Provincia de acuerdo a las directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera);

POR ELLO:

**EL VICE PRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A
CARGO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a la Municipalidad de Caleta Olivia por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00)**.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y a requerimiento de la Subsecretaría de Interior **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera del Ministerio de Economía y Obras Públicas, instruirá sobre la mecánica y oportunidad del descuento a dicho Municipio.-

Artículo 4º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO:

Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Préstamos, del Ejercicio 1999.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señorita Ministro en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase a los Ministerios de Gobierno (Subsecretaría de Interior) y de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. OCAMPO-Srta. Mónica Cristina Hirschler

DECRETO N° 219

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 1999.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-N° 242.665/98 y adjunto CPS-N° 242.777/98, elevados por la Caja de Previsión Social e iniciados por Servicios Públicos Sociedad del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia se tramita reconocer que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "9" don Alfonso Eduardo **BARCIA**, han sido desde el 1º de Junio de 1969 al 31 de Diciembre de 1971 como Medio Oficial Electricista - Categoría "7" - División Redes - Dirección General de Energía, desde el 1º de Enero de 1972 al 16 de Marzo de 1975 como Guardia Reclamo Especial - Categoría "1" - Departamento Redes Eléctricas - Dirección General de Energía, desde el 1º de Junio de 1981 al 30 de Septiembre de 1985 como Conductor de Equipos Especiales - Categoría "7" - Distribución Redes - Gerencia de Energía, desde el 1º de Octubre de 1985 al 29 de Octubre de 1987 como Conductor de Equipos Especiales - Categoría "9" - Distribución Redes - Gerencia de Energía, desde el 14 de Noviembre de 1987 al 19 de Mayo de 1993 como Conductor Equipos Especiales - Categoría "9" - Distribución Redes - Gerencia de Energía y desde el 20 de Mayo de 1993 hasta el día de la fecha como Chofer de Grúa - Categoría "9" - Departamento Almacenes, Gerencia de Suministros y Compras desempeñados en la localidad de Río Gallegos y Distritos del Interior;

Que con las constancias obrantes a fojas 11, 12 y 19, del presente expediente se acredita el destino mencionado, que de conformidad a lo determinado por el Artículo 90º - Incisos "L" y "N" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782 confiere a las tareas allí desempeñadas el carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro; Que la Ley N° 1782 en su Artículo 93º - segundo párrafo establece que la calificación pertinente debe realizarse por Decreto de este Poder Ejecutivo;

Que en virtud de las causales invocadas precedentemente, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a las Notas G.S.L.- N° 009/99, emitido por Gerencia Secretaría Jurídica obrante a fojas 23, y S.L. y T-N° 296/99 emitido por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 33;

**EL VICE PRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "9", don Alfonso Eduardo **BARCIA** (Clase

1950 - D.N.I. N° 8.355.402), han sido desde el 1º de Junio de 1969 al 31 de Diciembre de 1971 como Medio Oficial Electricista - Categoría "7" - División Redes - Dirección General de Energía, desde el 1º de Enero de 1972 al 16 de Marzo de 1975 como Guardia Reclamo Especial - Categoría "1" - Departamento Redes Eléctricas - Dirección General de Energía, desde el 1º de Junio de 1981 al 30 de Septiembre de 1985 como Conductor de Equipos Especiales - Categoría "7" - Distribución Redes - Gerencia de Energía, desde el 1º de Octubre de 1985 al 29 de Octubre de 1987 como Conductor de Equipos Especiales - Categoría "9" - Distribución Redes - Gerencia de Energía, desde el 14 de Noviembre de 1987 al 19 de Mayo de 1993 como Conductor Equipos Especiales - Categoría "9" - Distribución Redes - Gerencia de Energía y desde el 20 de Mayo de 1993 hasta el día de la fecha como Chofer de Grúa - Categoría "9" - Departamento Almacenes, Gerencia de Suministros y Compras, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos y localidades del Interior, dependiente de Servicios Públicos Sociedad del Estado, las cuales deberán ser consideradas como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90º - Incisos "L" y "N" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señorita Ministro en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase a Servicios Públicos Sociedad del Estado y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. OCAMPO-Srta. Mónica Cristina Hirschler

DECRETO N° 221

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 1999.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 404.644/97, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación al Plan de Trabajos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, del Proyecto: **"GIMNASIO ROSPENTECK"**, en la Localidad de 28 de Noviembre, por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000)**, en el Presupuesto 1999;

Que para ello se cuenta con el crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12º de la Ley N° 2518, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

POR ELLO:

**EL VICE PRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN
EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A/C. DEL
DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **CREASE**, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: 28 de Noviembre - PROYECTO: **"GIMNASIO ROSPENTECK"**, por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000)**, en el Presupuesto 1999.-

Artículo 2º.- **TOMESE**, el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA

PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Pico Truncado - PROYECTO: "I DESTACAMENTO POLICIAL", del Presupuesto 1999.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señorita Ministro en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. OCAMPO-Srta. Mónica Cristina Hirschler

DECRETO N° 224

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 1999.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 409.828/99, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 894/98, se tramitó la ratificación del Convenio celebrado entre Y.P.F. S.A. y el Ministerio de Economía y Obras Públicas por el cual se estableció una modalidad de excepción tendiente a atenuar el impacto que provocaría en los niveles de ocupación de personal la reducción de inversiones en materia de explotación y producción que se vio obligada a efectuar Y.P.F. con motivo de la brusca caída de los precios internacionales del petróleo;

Que el mismo instrumento estableció la forma de disposición de los fondos comprometidos en el Convenio que depositaría Y.P.F. en la cuenta de regalías de la Provincia;

Que con fecha 22 de Diciembre de 1998 se ratifica por Decreto Provincial N° 1864/98 el Convenio suscripto entre Y.P.F. S.A. y el Ministerio de Economía y Obras Públicas, que establece cláusulas complementarias del anterior;

Que en virtud del citado Convenio ingresa a la Provincia un monto de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000)**, que a tenor de lo previsto en el Artículo primero sería suministrado por la Provincia para otros fines distintos al pago de subsidio a los trabajadores de Y.P.F. previsto en el Artículo 2º del Decreto N° 894/98, el que en el futuro y hasta el vencimiento de los plazos comprometidos mantendría la modalidad expresada en el Convenio originario y en la cláusula complementaria segunda del Convenio ratificado por Decreto Provincial N° 1864/98;

Que al incorporarse presupuestariamente el monto de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000)** del Convenio complementario al presupuesto Provincial, por Decreto Provincial N° 1919/98, no se tuvo en cuenta esta situación y se incorporan los fondos a la partida ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Programas de Promoción y Empleo Comunitario - Presupuesto 1998;

Que a tenor de los Decretos Provinciales Nros. 1919/98 y 205/99, se advierte que se ha defraudado de ese monto la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 35.200)** que ha sido destinado al pago de subsidio al personal de Y.P.F. desahogado de los equipos de perforación, conforme compromiso originario y que al monto remanente de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 464.800)** se lo ha incorporado a la partida antes citada;

Que en virtud de lo expresado corresponde dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 205/99 modificando la ampliación e imputación presupuestaria prevista en el mismo, permitiendo disponer de los fondos para afectarlos a programas orientados al Desarrollo Comunitario, prever asimismo el recupero del monto defraudado y mantener la modalidad operativa prevista en los Artículos 2º y 3º del Decreto Provincial N° 894/

98;
POR ELLO:

EL VICE PRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A/C. DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DEJASE SINE EFECTO**, en todos sus términos el Decreto Provincial N° 205/99, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000)**, el total del financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 1999, conforme al detalle que figura en la planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **INCORPORASE**, al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio, la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000)**, del Presupuesto 1999, en las partidas que analíticamente se detallan en la planilla que como **ANEXO II**, forma parte integrante del presente.-

Artículo 4º.- **INSTRUYASE**, a la Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, para que recupere los montos oportunamente transferidos a tenor de lo prescripto en el Artículo 3º del Decreto N° 205/99 y la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 35.200)** defraudada oportunamente, conforme lo

expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 5º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la disposición de los fondos que ingresen a tenor de lo previsto en la cláusula complementaria segunda del Convenio ratificado por Decreto N° 1864/98, mantendrán la modalidad prevista en los Artículos 2º y 3º del Decreto Provincial N° 894/98.-

Artículo 6º.- **FACULTASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que a través de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera adopte los recaudos tendientes a dar cumplimiento al presente.-

Artículo 7º.- **INSTRUYASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que afecte los montos previstos en el Artículo 1º del presente a Programas o Proyectos orientados al desarrollo comunitario, en los Municipios de Caleta Olivia, Pico Truncado y Las Heras con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión.-

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señorita Ministro en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 9º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. OCAMPO-Srta. Mónica Cristina Hirschler

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

ANEXO I

FINANCIAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	
		TOTAL	MTO. DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
FINANCIAMIENTO	500.000	500.000	500.000
1.- APORTES NO REINTEGRABLES			
2.- APORTES REINTEGRABLES			
3.- USO DEL CREDITO			
4.- REMANENTE DE EJERC. ANTERIORES - CONVENIO Y.P.F.	5.000.000	5.000.000	5.000.000

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD DE ORGANIZACION: MINISTERIO

ANEXO: "5"
ITEM: "1"

CODIFICACION							DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINANCIACION	FUN-CION	SEC-CION	SEC-TOR	PDA. PPAL.	PDA. PAR-CIAL						
0	1	60	1	3	1	20	ADMINISTRACION CENTRAL					500.000
							ADMINISTRACION GENERAL					500.000
							APOYO A GOB. MUNICIPIO COMUN.					500.000
							EROGACIONES CORRIENTES					500.000
							TRANSFERENCIAS					500.000
							TRANSFERENCIAS					500.000
							TRANSF. FINANCIERAS					500.000
							APAY. MUNIC. Y OBRAS COMUN.					500.000
							-Programas o Proyectos orientados al desarrollo comunitario, en las localidades de Caleta Olivia, Pico Truncado y Las Heras.	500.000				500.000

DECRETO N° 225

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 1999.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 238.074/95 y adjuntos CPS-Nros. 238.073/95, 230.597/97 y 237.605/94; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesta por don Julio César CANTIN contra el Acuerdo N° 679/98, mediante el cual se reconoce a favor del nombrado la suma allí mismo consignada, en concepto de diferencias de haberes correspondientes al período comprendido entre el 25 de Junio de 1997 y el 30 de Junio de 1998;

Que se agravia el presentante al entender que tal reajuste le corresponde desde la fecha de su jubilación (1º de Septiembre de 1995);

Que la Caja de Previsión Social efectuó el reconocimiento en forma retroactiva al momento en que debió cambiar el criterio aplicado en la materia por el dictado del Decreto Provincial N° 801/97;

Que de acuerdo a la normativa vigente deben apli-

carse las reglas sobre prescripción contenidas en el Artículo 130º de la Ley N° 1782 y modificatorias, considerando el reclamo del reajuste formulado por el señor CANTIN de fecha 24 de Febrero de 1998, obrante a fojas 127 de autos, con el acto de interrupción de la prescripción que se venía operando ante la inactividad del interesado;

Que el reclamante solicita se acredite a la Caja de Servicios Sociales el resultante de su reclamo, toda vez que el mismo mantiene una deuda con esa Obra Social;

Que la suma de dinero adeudada por el quejoso ha sido constatada por esta Secretaría Legal y Técnica, adjuntándose la documentación probatoria en tal sentido, no existiendo impedimento para compensar el crédito resultante de esta acción ante el organismo Previsional con la deuda acreditada a favor de la Caja de Servicios Sociales;

Que conforme lo manifestado ut-supra corresponde hacer lugar parcialmente al Recurso de Alzada interpuesto por don Julio César CANTIN contra el Acuerdo N° 679/98;

Por ello y atento a Nota S.L. y T-N° 286/99, emitida

por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 163;

**EL VICE PRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Alzada interpuesto por don Julio César CANTIN (D.N.I. N° 10.491.333) contra el Acuerdo N° 679/98 de la Caja de Previsión Social por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Caja de Previsión Social a acreditar la suma de dinero resultante de la aplicación del Artículo anterior, a favor de la Caja de Servicios Sociales, en un todo conforme con los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- NOTIFIQUESE al señor Julio César CANTIN y a la Caja de Servicios Sociales.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Asuntos Sociales.-

Artículo 5º.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. OCAMPO-Lic. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 230

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 1999.-

VISTO :

El Expediente MAS-N° 217.598/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado la Dirección Provincial de Administración, solicita la ampliación de Presupuesto correspondiente al mes de Febrero en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-)**, destinados a reforzar el proyecto Asistencia en la Emergencia y por Situación Especial, contempladas en el Eje Operativo Plan Gestión Solidaria (GESOL), CASV (Cobertura Asistencial para Sectores Vulnerables), aprobado mediante Decretos Nros. 1ra. Etapa 2742/92 y 2da. Etapa 689/98, a fin de dar solución a los problemas sociales que se presenten en nuestra localidad e interior de la Provincia, atendiendo a la elevación de la calidad de vida a aquellos sectores que así lo requieran;

Que lo solicitado obedece a la necesidad de dar cumplimiento a una gestión social directa, la que debe estar centrada, en los requerimientos del hombre, su familia y la comunidad, donde éste se encuentre inserto como medida de contención social, evitando situaciones de exclusión social;

Que las necesidades operativas de este Ministerio originan erogaciones fijas mensuales, no contando con recursos económicos suficientes para hacer frente al citado gasto dado que lo previsto mensualmente, no alcanza a cubrir la demanda, que se origina a diario a través de los distintos Sectores, que canalizan las mismas;

Que por todo lo ante dicho es menester confeccionar el correspondiente Instrumento Legal;

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- AMPLIASE, el presupuesto correspondiente al mes de Febrero del corriente año, en la suma total de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-)**, en Asistencia en la Emergencia y por Situación Especial, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social -

SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de existencia visible (Asistencia Financiera), del Ejercicio 1999.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 239

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 1999.-

VISTO :

El Expediente MAS-N° 217.599/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado la Dirección Provincial de Administración, solicita la ampliación de Presupuesto correspondiente al mes de Marzo en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-)**, destinados a reforzar el proyecto Asistencia en la Emergencia y por Situación Especial, contempladas en el Eje Operativo Plan Gestión Solidaria (GESOL), CASV (Cobertura Asistencial para Sectores Vulnerables), aprobado mediante Decretos Nros. 1ra. Etapa 2742/92 y 2da. Etapa 689/98, a fin de dar solución a los problemas sociales que se presenten en nuestra localidad e interior de la Provincia, atendiendo a la elevación de la calidad de vida a aquellos sectores que así lo requieran;

Que lo solicitado obedece a la necesidad de dar cumplimiento a una gestión social directa, la que debe estar centrada, en los requerimientos del hombre, su familia y la comunidad, donde éste se encuentre inserto como medida de contención social, evitando situaciones de exclusión social;

Que las necesidades operativas de este Ministerio originan erogaciones fijas mensuales, no contando con recursos económicos suficientes para hacer frente al citado gasto dado que lo previsto mensualmente, no alcanza a cubrir la demanda, que se origina a diario a través de los distintos Sectores, que canalizan las mismas;

Que por todo lo ante dicho es menester confeccionar el correspondiente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- AMPLIASE, el presupuesto correspondiente al mes de Marzo del corriente año, en la suma total de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-)**, en Asistencia en la Emergencia y por Situación Especial, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de existencia visible (Asistencia Financiera), del Ejercicio 1999.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos,

tos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 240

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 1999.-

VISTO :

El Expediente MSGG-N° 388.087/98; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia el señor Víctor Hugo GONZALEZ, solicita la concesión de rehabilitación, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º - Inciso 6) del Decreto N° 1543/67, Reglamentario de la Ley N° 591 (Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial), en razón de haber sido exonerado;

Que el encuadre mencionado ut-supra faculta al Poder Ejecutivo Provincial a la rehabilitación, no implicando compromiso alguno de reingreso por parte del Estado Provincial;

Que a fojas 52/53, obra Decreto N° 0547 de fecha 28 de Enero de 1992, mediante el cual el señor GONZALEZ, Víctor Hugo fue exonerado a partir del día 08 de Agosto de 1987 en los términos del Artículo 39º - Inciso 1) (Delitos que no se refieran a la Administración Pública Provincial, cuando el hecho sea doloso) de la Ley N° 591;

Que por Resolución N° 09 del Honorable Tribunal Disciplinario de fecha 19 de Noviembre de 1998, obrante a fojas 75/76, considera que no existen impedimentos legales a lo solicitado, dado que ha sido superado el plazo de cinco (5) años que estipula la norma aplicable al caso para disponer la rehabilitación prevista, por lo que se expidió en forma favorable;

Por ello y atento a la Nota N° 1604/98, emitida por la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 78;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- EXPIDASE, favorablemente sobre la solicitud de Rehabilitación interpuesta por el señor Víctor Hugo GONZALEZ (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.734.061), en los términos del Artículo 3º - Inciso 6) del Decreto N° 1543/67 - Reglamentario de la Ley N° 591 (Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial), y en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señorita Ministro en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal, quien notificará del presente al señor GONZALEZ), tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, y elévese al Honorable Tribunal Disciplinario a efectos de tomar intervención de competencia, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Srta. Mónica Cristina Hirschler

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 196

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 1999.-
Expediente MAS-N° 216.214/98.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, las "XX JORNADAS NACIONALES DE TRABAJO SOCIAL" denominada: "EL TRABAJO SOCIAL A PUERTAS DEL TERCER MILENIO... NUEVAS EXIGENCIAS, NUEVAS ESTRATEGIAS" a realizarse en la ciudad de Río Gallegos, entre los días 8 al 11 de Septiembre de 1999, organizado por la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales

de Servicio Social y el Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social de la Provincia de Santa Cruz, destinado a todos los Trabajadores Sociales de todo el país.-

DECRETO N° 197

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 1999.-
Expediente GOB-N° 102.768/99.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00.-)**, al Presidente de la STD-800 cc, señor Fabio **HERRERO**, para solventar los gastos que le ocasionará la Organización de la **"IV EDICION DE LAS TRES HORAS DE RIO GALLEGOS"**, a llevarse a cabo los días 6 y 7 de Febrero del corriente año en nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Subsidio para señor Presidente de STD 800 cc., don Fabio **HERRERO**, del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 200

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 1999.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día de la fecha, al señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 204

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 1999.-
Expediente N° 409.273/MEOP/98.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha en el cargo de Vocal Director del Consejo Agrario Provincial, al señor Antonio **BARUKI PEREZ** (D.N.I. N° 5.404.687), en representación del sector de los chacareros, y en un todo de acuerdo a lo normado en los Artículos 5° y 8° de la Ley N° 1009.-

DECRETO N° 214

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 1999.-

ENCARGASE, a partir del día 09 de Febrero de 1999, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la señorita Ministro en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, doña Mónica Cristina **HIRSCHLER**.-

DECRETO N° 215

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 1999.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 09 de Febrero de 1999, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero en ejercicio de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO N° 218

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 1999.-
Expediente MEOP-N° 408.471/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Julio César **ROMERO**, (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.349.588), para desempeñar funciones administrativas en la Dirección Provincial de Minería de la Secretaría de Estado de la Producción en la localidad de Caleta Olivia, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior, tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 19, ascendiendo dicha suma a **PESOS SEISCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 609,35)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, y que asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.937,52)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 220

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 1999.-
Expediente CPS-N° 243.104/98.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los servicios Certificados y Prestados, por el ex-agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría: "H", don Miguel Ricardo **SANCHEZ** (Clase: 1945 - L.E. N° 5.711.421), han sido desde el 27 de Enero de 1969 al 31 de Diciembre de 1971 como Oficial Herrero - Categoría "6" - División Talleres - Usina I - Dirección General de Energía y desde el 1° de Enero de 1972 al 16 de Marzo de 1975 como Oficial Herrero - Categoría "H" - División Taller Mecánico - Usina I - Dirección General de Energía, desempeñados en la localidad de Río Gallegos, con dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, las cuales deberán ser consideradas como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Inciso "N" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 222

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 1999.-
Expediente MSGG-N° 388.768/98.-

ENCARGASE, a partir del día 07 de Diciembre de 1998, la atención del Despacho de la Dirección Artística, dependiente de la Dirección Provincial de L.U. 14-Radio Provincia de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Jefe de División Grabaciones, don Carlos Osvaldo **LARDANI** (Clase 1966-D.N.I. N° 18.063.590) sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se produzca el reintegro de su titular, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 223

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 1999.-
Expediente MEOP-N° 409.789/99.-

ACEPTASE, a partir del día 15 de Febrero de 1999, la renuncia al cargo de Contador Fiscal, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General, presentada por el Contador Público Nacional, don Walter **CORDERO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.874.636), quien fuera designado mediante Decreto N° 814/97, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 226

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 1999.-

REASUMIR, por el suscripto, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 227

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 1999.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día

de la fecha, al señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 228

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 1999.-
Expediente MAS-N° 216.848/98.-

AUTORIZASE, a partir del día de la fecha, al señor Miguel Baldomero **FERNANDEZ** (L.E. N° 7.315.968), a desempeñar funciones administrativas "AD-HONOREM", con dependencia de la Secretaría General del Ministerio de Asuntos Sociales, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 229

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 1999.-
Expediente MAS-N° 213.909/98.-

APRUEBASE la Comisión de servicios ordenada mediante Decreto N° 997/98, cumplida en la ciudad de Punta Arenas (Chile) los días 25 y 26 de Junio de 1998 por el Subsecretario de Salud Pública, doctor Juan Carlos **NADALICH**, por el motivo expuesto en el primer considerando de la presente, abonándosele en concepto de dos (2) días y medio (1/2) de viáticos, la suma total de **PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$ 125,00)** a razón de **PESOS CINCUENTA (\$ 50,00)** diarios, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

AFFECTASE el monto total citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Servicios - PARTIDA SUB-PARCIAL: Viáticos y Movilidad, del Ejercicio 1998.-

DECRETO N° 231

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 1999.-
Expediente MAS- N° 216.754/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios, con la señora Marcela Bettina **PACHECO** (D.N.I. N° 20.211.994), para cumplir funciones como Fisioterapeuta en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, en base a Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente cuyo monto asciende a la suma de **PESOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.152,46.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales, ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 232

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 1999.-
Expediente MAS-N° 216.448/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios, con la señora Alejandra Viviana **VARGAS** (D.N.I. N° 18.063.556), para cumplir funciones como Bioquímica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente cuyo monto asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 41.635,93)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales, ITEM: Salud Pública

- CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

RESOLUCION I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0270

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 1999.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 041.942/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0239 de fecha 22 de Marzo de 1999, se preadjudicó la Licitación Pública IDUV N° 13/98, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "II ETAPA - 50 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PLAN 100 VIVIENDAS EN RIO TURBIO", a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.I.F. y A., por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.448.016,80.-);

Que habiéndose cumplido los plazos establecidos para la impugnación, corresponde emitir el acto administrativo de adjudicación;

Que Dirección de Administración ha tomado intervención de competencia, suministrando la imputación correspondiente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1º.- ADJUDICAR a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.I.F. y A., la Licitación Pública IDUV N° 13/98, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "II ETAPA - 50 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PLAN 100 VIVIENDAS EN RIO TURBIO", por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.448.016,80.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Turbio - Función: Vivienda - Proyecto: "II ETAPA - 50 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PLAN 100 VIVIENDAS EN RIO TURBIO", del Ejercicio 1999.-

3º.- NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.I.F. y A..-

4º.- REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

5º.- PASAR a Dirección General de Obras a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección de Administración, Dirección General de Asuntos Legales, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVARSE.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente

Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
VICTOR MANUEL PEDRAZA
Director Financiero
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

EDICTOS

EDICTO N° 015

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo 119 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 131 del citado Código. **DESCUBRIDOR:** FOMICRUZ S.E. **UBICACION:** La Manifestación denominada "CINTIA", se encuentra determinada por coordenadas **GAUSS KRUGER: COORDENADAS AREA DE PROTECCION:** A.X: 4.731.171,76 Y: 2.262.098,11 B.X: 4.731.481,01 Y: 2.270.097,51 C.X: 4.729.481,21 Y: 2.270.174,83 D.X: 4.729.442,54 Y: 2.269.174,93 E.X: 4.727.634,69 Y: 2.269.244,87 F.X: 4.727.634,69 Y: 2.264.237,76 G.X: 4.727.249,21 Y: 2.264.252,67 H.X: 4.727.171,85 Y: 2.262.252,85 - **LOTES:** 12, 13, 17 y 18 - **FRACCION:** "D" - **COLONIA PASTORIL PRESIDENTE MANUEL QUINTANA - DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES TIPO DE MANIFESTACION:** ORO DISEMINADO ESTANCIAS "LOS NIRES" y "LOS GAUCHOS". Se tramita bajo Expediente N° 414.664/F/95.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 016

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo 119 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 131 del citado Código. **DESCUBRIDOR:** FOMICRUZ S.E. **UBICACION:** La Manifestación denominada "MAITE", se encuentra determinada por coordenadas **GAUSS KRUGER: COORDENADAS M.D. X=4.720.272,34 Y= 2.636.557,38 COORDENADAS AREA DE PROTECCION:** A.X: 4.722.959,05 Y: 2.634.465,19 B.X: 4.722.765,62 Y: 2.639.462,12 C.X: 4.715.969,71 Y: 2.639.198,95 D.X: 4.716.163,89 Y: 2.634.202,05 - **LOTES:** 17 y 24 - **SECCION:** "V" - **FRACCION:** "C" - **LOTES:** 23 y 42 - **ZONA DE CABO BLANCO - DEPARTAMENTO DESEADO TIPO DE MANIFESTACION:** ORO DISEMINADO SUPERFICIE: 3.400 Has. 90 a. 00 ca. **ESTANCIAS:** "CERRO CHATO", "EL SACRIFICIO", y "EL LAUREL". Se tramita bajo Expediente N° 414.660/F/95.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 024

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 51 del Texto Ordenado del Código de Minería.- Llamándose durante (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 66 del Código de Minería (texto ordenado). **TITULAR:** FOMICRUZ S.E. **UBICACION:** Lote 24, Fracción: "C", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires, de la Provincia de Santa Cruz.- **MINA:** "BALTAZAR". La muestra ha sido extraída de un punto cuyas Coordenadas GAUSS KRUGER son: X: 4.712.614,99 Y:

2.434.604,57 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinado por las siguientes Coordenadas: A.X: 4.716.865,37 Y: 2.432.445,79 B.X: 4.716.865,37 Y: 2.436.309,71 C.X: 4.709.865,37 Y: 2.436.309,71 D.X: 4.709.865,37 Y: 2.432.445,79. Encerrando una superficie de: 2.705 Has. **TIPO DE MANIFESTACION:** ORO DISEMINADO, **SUPERFICIARIO:** Estancia: "LAS LAJAS".- Expediente N° 409.136/F/98.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 025

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 51 del Texto Ordenado del Código de Minería.- Llamándose durante (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 66 del Código de Minería (texto ordenado). **TITULAR:** FOMICRUZ S.E. **UBICACION:** Lotes 1 y 10, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento Deseado, de la Provincia de Santa Cruz.- **MINA:** "NOELIA SOLEDAD". La muestra ha sido extraída de un punto cuyas Coordenadas GAUSS KRUGER son: X: 4.696.567,86 Y: 2.448.731,36 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinado por las siguientes Coordenadas: A.X: 4.702.167,86 Y: 2.447.685,61 B.X: 4.702.167,86 Y: 2.452.685,61 C.X: 4.695.000,00 Y: 2.452.685,61 D.X: 4.695.000,00 Y: 2.447.685,61. Encerrando una superficie de: 3.584 Has. **TIPO DE MANIFESTACION:** ORO DISEMINADO, **SUPERFICIARIO:** Estancias: "LA VALENCIANA" y "FLECHA NEGRA".- Expediente N° 409.39/F/98.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 026

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 51 del Texto Ordenado del Código de Minería.- Llamándose durante (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 66 del Código de Minería (texto ordenado). **TITULAR:** FOMICRUZ S.E. **UBICACION:** Lotes 1, 2, 9 y 10, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento Deseado, de la Provincia de Santa Cruz.- **MINA:** "AUGUSTO GABRIEL". La muestra ha sido extraída de un punto cuyas Coordenadas GAUSS KRUGER son: X: 4.698.869,98 Y: 2.454.904,36 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinado por las siguientes Coordenadas: A.X: 4.702.167,86 Y: 2.452.685,61 B.X: 4.702.167,86 Y: 2.457.685,61 C.X: 4.695.000,00 Y: 2.457.685,61 D.X: 4.695.000,00 Y: 2.452.585,61. Encerrando una superficie de: 3.584 Has. **TIPO DE MANIFESTACION:** ORO DISEMINADO, **SUPERFICIARIO:** Estancias: "LA VALENCIANA" y "FLECHA NEGRA" y "LA FLORENTINA".- Expediente N° 409.140/F/98.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 027**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 51 del Texto Ordenado del Código de Minería.- Llamándose durante (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 66 del Código de Minería (texto ordenado). **TITULAR:** FOMICRUZ S.E. **UBICACION:** Lotes 2 y 9, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento Deseado, de la Provincia de Santa Cruz.- **MINA:** "PATRICIA ALEJANDRA". La muestra ha sido extraída de un punto cuyas Coordenadas GAUSS KRUGER son: X:4.697.405,22 Y:2.459.306,52 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinado por las siguientes Coordenadas: A.X: 4.702.167,86 Y:2.457.685,61 B.X:4.702.167,86 Y:2.462.685,61 C.X:4.695.000,00 Y:2.462.685,61 D.X: 4.695.000,00 Y:2.457.685,61. Encerrando una superficie de: 3.584 Has. **TIPO DE MANIFESTACION:** ORO DISEMINADO, SUPERFICARIO: Estancia: "LA FLORENTINA".- Expediente N° 409.141/F/98.-PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 028**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 51 del Texto Ordenado del Código de Minería.- Llamándose durante (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 66 del Código de Minería (texto ordenado). **TITULAR:** FOMICRUZ S.E. **UBICACION:** Lotes 9, 10, 11 y 12, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento Deseado, de la Provincia de Santa Cruz.- **MINA:** "AMELIA". La muestra ha sido extraída de un punto cuyas Coordenadas GAUSS KRUGER son: X: 4.690.539,16 Y:2.453.580,60 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinado por las siguientes Coordenadas: A.X: 4.695.000,00 Y:2.452.000,00 B.X:4.695.000,00 Y:2.457.000,00 C.X:4.688.000,00 Y:2.457.000,00 D.X: 4.688.000,00 Y:2.452.000,00 E.X: 4.691.720,00 Y: 2.452.000,00 F.X:4.691.720,00 Y:2.453.890,00 G.X:4.694.640,00 Y:2.453.890,00 H.X:4.694.640,00 Y: 2.452.000,00. Encerrando una superficie de: 2.948 Has. **TIPO DE MANIFESTACION:** ORO DISEMINADO, SUPERFICARIO: Estancias: "CAÑADON GRANDE, LA VALENCIANA, LA FLORENTINA y LAS VALLAS". Expediente N° 409.143/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 029**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 51 del Texto Ordenado del Código de Minería.- Llamándose durante (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 66 del Código de Minería (texto ordenado). **TITULAR:** FOMICRUZ S.E. **UBICACION:** Lotes 9 y 12, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento Deseado, de la Provincia de Santa Cruz.- **MINA:** "MARIA LORENA". La muestra ha sido extraída de un punto cuyas Coordenadas GAUSS KRUGER son: X:4.687.197,01 Y: 2.460.462,83 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinado por las siguientes Coordenadas: A.X: 4.695.000,00 Y:2.462.000,00 B.X:4.695.000,00 Y:2.462.505,69 C.X:4.683.500,00 Y:2.462.505,69 D.X:4.683.500,00 Y:2.457.848,46 E.X:4.688.000,00 Y:2.457.848,46 F.X:4.688.000,00 Y:2.462.000,00. Encerrando una superficie de: 2.449 Has. 73a. 65ca. **TIPO DE MA-**

MANIFESTACION: ORO DISEMINADO. **SUPERFICARIO:** Estancias: "LA FLORENTINA y LAS VALLAS". Expediente N° 409.147/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 030**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 51 del Texto Ordenado del Código de Minería.- Llamándose durante (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 66 del Código de Minería (texto ordenado). **TITULAR:** FOMICRUZ S.E. **UBICACION:** Lote 5, Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires, de la Provincia de Santa Cruz.- **MINA:** "EMILIANO ARIEL". La muestra ha sido extraída de un punto cuyas Coordenadas GAUSS KRUGER son: X:4.707.431,77 Y:2.443.210,35 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinado por las siguientes Coordenadas: A.X:4.709.865,37 Y:2.439.309,71 B.X:4.709.865,37 Y:2.446.309,71 C.X:4.705.602,97 Y:2.446.309,71 D.X:4.705.602,97 Y:2.439.309,71. Encerrando una superficie de: 3.066 Has. **TIPO DE MANIFESTACION:** ORO DISEMINADO, SUPERFICARIO: Estancia: "FLECHA NEGRA". Expediente N° 409.148/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 031**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 51 del Texto Ordenado del Código de Minería.- Llamándose durante (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 66 del Código de Minería (texto ordenado). **TITULAR:** FOMICRUZ S.E. **UBICACION:** Lotes 9 y 12, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento Deseado, de la Provincia de Santa Cruz.- **MINA:** "JOSE LUIS". La muestra ha sido extraída de un punto cuyas Coordenadas GAUSS KRUGER son: X:4.692.653,41 Y:2.458.790,04 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinado por las siguientes Coordenadas: A.X:4.695.000,00 Y:2.457.000,00 B.X:4.695.000,00 Y:2.462.000,00 C.X:4.688.000,00 Y:2.462.000,00 D.X:4.688.000,00 Y:2.457.000,00. Encerrando una superficie de: 3.500 Has. **TIPO DE MANIFESTACION:** ORO DISEMINADO, SUPERFICARIO: Estancias: "LAS VALLAS" y "LA FLORENTINA".- Expediente N° 409.150/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 017
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería (Texto Ordenado). **PETICIONANTE:** MINERA ORVANA ANDES Ltda. **UBICACION:** Cerrando una superficie de 9.246 Has. 67 a. 50 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X:4.708.000,00 Y:2.396.000,00 - B.X:4.708.000,00 Y:2.408.000,00 - C.X:4.706.738,00 Y:2.408.000,00 - D.X:4.705.730,00 Y:2.406.250,00 -

E.X:4.702.700,00 Y:2.408.000,00 - F.X:4.700.000,00 Y:2.408.000,00 - G.X:4.700.000,00 Y:2.396.000,00. Se encontrarán dentro de los lotes 1 y 2 de la Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Luis Saenz Peña, Departamento Lago Buenos Aires.- **TITULARES SUPERFICARIOS:** LA CAÑADA Y SIERRA MORENA.- El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 407.581/MOA/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO-RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS : "BANCO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR C/CONSORCIO JOSE RODRIGUEZ CARRERA E HIJOS S.A.- VIDO CONSTRUCCIONES S.A.- AGRUPACION DE EMPRESAS Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA", EXPTE. B.15.562/96, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 09 DE ABRIL DE 1999 A LAS 11.30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UNA MOTONIVELADORA MARCA "JOHN DEERE", MODELO JD-772A MOTOR DIESEL DE 6 CILINDROS Y 150 H.P. POTENCIA NETA, TURBOALIMENTADA; SISTEMA ELECTRIC 24 VOLTIOS, ALTERNADOR 24 AMPERES, CON ESTRUCTURA ANTIVUELCO Y CABINA CON CALEFACTOR.-TRANSMISION "POWER SHIFT" EN LAS SEIS RUEDAS; DIRECCION HIDRAULICA EN RUEDAS DELANTERAS; BASTIDOR ARTICULADO, CUCHILLA DE 3,96 M.(13'); ESCARIFICADOR DELANTERO DE 5 DIENTES Y SEIS RUEDAS CON NEUMATICOS.- UNIDAD CHASIS N° SERIE 9726, MOTOR N° 306827, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- TIENE TODOS LOS VIDRIOS DE LA CABINA ROTOS; DESPRENDIMIENTO DE LOS FAROS TRASEROS Y LAS DOS GOMAS DELANTERAS DESINFLADAS.- LA SUBASTA SE REALIZARA "SIN BASE" Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR", QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.-SEÑA: 10%.- COMISION: 10%.- SELLADO: 1%.- TODO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR.- EXHIBICION: EN AVDA. GREGORES N° 1.155- RIO GALLEGOS, EL DIA 08 DE ABRIL DE 1999 EN HORARIO DE 10.00 A 12.00 HORAS.- RIO GALLEGOS, 24 DE MARZO DE 1999.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos, Dr. Luis Esteban Canelo, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se hace saber por el término de dos (2) días en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Santa Cruz c/Bazan Juan Fernando s/Ejecución Prendaria" (Expte. B-6504/96), que el martillero público Baldovito Aníbal Yáñez, rematará el día 10 de Abril de 1999, a las 11.00 horas en Pasaje Usher Blanco N° 65 de Río Gallegos, Un automotor marca Mercedes Benz, tipo Chasis con cabina, modelo L 1114/48, año 1972, motor marca Mercedes Benz N° 122205, Chasis marca Mercedes Benz N° 341.036-10-008237 dominio U-024.660, en el estado en que se encuentra. El remate se realizará sin base y al mejor postor.- **DEUDAS:** No registra deuda por multas en la Municipalidad de Río Gallegos, se deja constancia que se desconoce el lugar de radicación del vehículo en lo que se refiere al pago de patentes. **SEÑA:** 10%.- **COMISION:** 10%.- **SELLADO:** 1% Todo en dinero

en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador. Se deja constancia que no se hará entrega del bien adquirido, hasta tanto no se haya abonado la totalidad del saldo de precio obtenido. El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscrito el Acta de Remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará una nueva subasta en el mismo acto y en las mismas condiciones que las establecidas precedentemente, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.) **EXHIBICION:** El vehículo será exhibido en calle Asturias n° 296 (ex-Gorri) los días 05 al 09 de Abril de 1999, en el horario de 14,00 a 17,00 horas. Para mayor información comunicarse con el martillero actuante al Tel. (02966) 421.819.-
RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 1999.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO DE MENSURA

Raúl Guillermo Relañez, Agrimensor, matrícula 093 comunica que ha sido presentada para su visado la mensura de la Estancia El Recuerdo, ubicada en parte del Lote 44 Sección 4° de la Zona Cabo Blanco, y parte del Lote 10 Fracción A Sección II, Departamento Deseado, adjudicada a los señores J L Robles y Angela Salemme. La presente tiene el carácter de citación de linderos quienes dentro de los veinte días, a partir de la fecha podrán concurrir al Consejo Agrario Provincial a verificar si han sido respetados los límites reales.-

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 1999.-

RAUL GUILLERMO RELAÑEZ
Agrimensor - Matrícula 093

P-3

EDICTO DE MENSURA

Raúl Guillermo Relañez, Agrimensor, matrícula 093 comunica que ha sido presentada para su visado la mensura de la Estancia Campamento Real, ubicada en parte del Lote 43 Sección 3° de la Zona Cabo Blanco, Departamento Deseado, adjudicada al señor Osvaldo N. Luna. La presente tiene el carácter de citación de linderos quienes dentro de los veinte días, a partir de la fecha podrán concurrir al Consejo Agrario Provincial a verificar si han sido respetados los límites reales.-

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 1999.-

RAUL GUILLERMO RELAÑEZ
Agrimensor - Matrícula 093

P-3

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois

(h), Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en la Avenida Roque Sáenz Peña 1211. Planta Baja, de Capital Federal, hace saber que en los autos "FLOWSA S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo el 16 de Febrero de 1999, designándose Síndico (clase "A") a Tacsir Goldemberg Eidelman y Asociados con domicilio en la Avda. Corrientes 524, Piso 8°, de Capital Federal. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 19 de Mayo de 1999. Fijándose los días 30 de Junio de 1999 y 26 de Agosto de 1999 para que el Síndico presente los informes previstos en los Artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 28 de Octubre de 1999 a las 11,00 horas en la sala de audiencias del Tribunal sito en la Avenida Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7°, de Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
BUENOS AIRES, 24 de Marzo de 1999.-

Dra. CLAUDIA ETHEL RAISBERG DE MERENZON
Secretaria
Juzgado Comercial N° 9

P-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0290

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 1999.-
Expediente IDUV N° 041.425/98.-

ADJUDICAR a la Empresa FELIPE GANCEDO S.A., la Licitación Pública IDUV N° 08/98, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "120 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.644.681,69.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: "120 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", del Ejercicio 1999.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa FELIPE GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0291

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 1999.-
Expediente IDUV N° 041.681/01/98.-

ADJUDICAR a la Empresa DYCASA S.A., la Licitación Pública IDUV N° 18/98, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION HOSPITAL EN LAS HERAS", por la suma de PESOS SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 6.019.453,13.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Las Heras - Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCION HOSPITAL EN LAS HERAS", del Ejercicio 1999.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa DYCASA S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

CONVOCATORIA

PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Abril de 1999, a las 10 horas en el local de la calle Avenida Mayor Lotuffo s/n Puerto Deseado Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2º Causas por las cuales se convoca fuera de término la presente Asamblea.-
- 3º Consideración de los documentos del Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19550 y la actuación del directorio correspondiente al décimo Octavo ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de octubre de 1998.-
- 4º Consideración del Resultado del Ejercicio.-
- 5º Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes, por el término de dos ejercicios.-

EL DIRECTORIO

P-1

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplementos, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO**BOLETIN OFICIAL N° 3041****DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

191 - 193 - 194 - 195 - 198 - 199 - 201 - 202 - 203 - 205 - 206 - 207 - 208 - 209 - 210 - 211 -
212 - 213 - 216 - 219 - 221 - 224 - 225 - 230 - 239 - 240.-Págs. 1/8

DECRETOS SINTETIZADOS

196 - 197 - 200 - 204 - 214 - 215 - 218 - 220 - 222 - 223 - 226 - 227 - 228 - 229 - 231 - 232Págs. 8/10

RESOLUCION

0270-IDUV/99.....Pág. 10

EDICTOS

015-016-024-025-026-027-028-029-030-031-(Manif. de Desc.) FOMICRUZ S.E. - 017 -
REG. DE CATEO-BTNT del F/CONSORCIO JOSE RODRIGUEZ CARRERA e HIJOS
- BPSC c/BAZAN - ETOS. MENSURA Eas. "EL RECUERDO" y "CAMPAMENTO
REAL" - FLOWSA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO.....Págs.10/12

RESOLUCIONES

0290-0291-IDUV/99.....Pág. 12

CONVOCATORIA

PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.....Pág. 12